AUTO N° 053
DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2026

"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental para atender solicitud de intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana, ubicados en la Calle 5 # 8-56 del barrio Nueve de Abril del municipio de Pailitas-Cesar, presentada por la señora **MABEL CECILIA DURAN QUINTERO,** identificada con cedula de ciudadanía N° 36.588.281".

El Auxiliar Administrativo Coordinador del GIT para la Gestión en la Seccional de Curumaní de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones No 0269 de 28 de junio de 2023 y 0041 del 31 de enero de 2024, emanadas de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que la señora **MABEL CECILIA DURAN QUINTERO,** identificada con cedula de ciudadanía N° 36.588.281", en calidad de propietaria, mediante oficio radicado en la ventanilla única de CORPOCESAR bajo el N° 14291 del 04 de noviembre de 2026, solicitó a CORPOCESAR Autorización para realizar la tala de dos (2) árboles de la especie comúnmente conocida como Maiz Tostado (Coccoloba acuminata), localizados en centros urbanos, ubicados en la Calle 5 # 8-56 del barrio Nueve de Abril del municipio de Pailitas-Cesar.

Que frente a lo solicitado cabe señalar lo siguiente:

1. Por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

2. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) , " **Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente técnicamente la necesidad de talar árboles".**

3. A la luz de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.9.4 del decreto en citas, **Cuando se requiera talar, transplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva , la cual tramitará la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación**

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

Continuación Auto N° 053 de 05 de noviembre de 2026, "Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental para atender solicitud de intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana, ubicados en la Calle 5 # 8-56 del barrio Nueve de Abril del municipio de Pailitas-Cesar, presentada por la señora **MABEL CECILIA DURAN QUINTERO,** identificada con cedula de ciudadanía N° 36.588.281".

_ _ _ _

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

Continuación Auto N° 053 de 05 de noviembre de 2026, "Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental para atender solicitud de intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana, ubicados en la Calle 5 # 8-56 del barrio Nueve de Abril del municipio de Pailitas-Cesar, presentada por la señora **MABEL CECILIA DURAN QUINTERO,** identificada con cedula de ciudadanía N° 36.588.281".

_ _ _ _